

según un libro de triego anual
nuestro. Así lo cumplió el
señor D. Vicente Estevan, y
Bety me a Villanueva.

Villanueva 19 de Dic^e de 1837.

Señor Don Juan ^{co} y Juanes mayor
Señor Don Juan ^{co} y Pablo Juanes
hermanos, vecinos de dicha villa, a-
siendo: fu por cuanto Christoval
Juanes nuestro otro hermano veci-
no a la misma villa se halla
con bastante deuda procedente, una
de muchas a las pensiones venidas
y atrevidas



de labran sito en la Partida a
los Alang, q^e confa. con tier.
en Xenomenigillo Esteron, y q^e
Auto. Ximenez, Pasion. Then en
una ^{de una prinda} prinda
vaticat^o plantado de anboloy
en la Partida a la dolanilla
q^e confa. con tierro de ~~la~~ ^{la} ~~la~~
quit Betty, Relig^o de viridal
y Canario, todo en la cantidad
de 2008 valen^o pero cito en la
reserva de Cartera de grania q^e
para Novotog by strong y had.
nos duo no reservamos tot. y p^e
la resta de 2108 q^e by noitamos
para fin de pago, los pagaremos
anualm^{te} y hasta q^e se by en
completa satisfaccion, los paga

en el 2008 valen^o que los tenemos de
trifecto en dinero efectivo. Then
en una heredad de hove y media
de anan, con nueve oliv, un Pinal,
y una Monera sito en el termino
de dadunah^o q^e confa. con tierro
de by Religio de viridal de deome
bay, y Eduardo Pasion, en la cart.
de 1308 val. Then en otra heredad
en dho termin^o y Partida a by la
no, q^e sera de una prinda de
anan con siete Moneros y by oliv.
ving, q^e confa. con tier^o a lafa.
pellania de d^o Progo, y Cami-
no P^o en 608 val. Then en un Ha
plantado de anboloy
ento sito en el termino de anan,
a la fuente, que confa. con tier.
de la Cap^a de d^o Progo, y Cami-
Then una vaticat de ~~la~~ ^{la} ~~la~~

En la Villa de San Juan de Villanueva
a 17 de Dic. de 1837.

Don Antonio Mariano Ariño, y Ma-
 ria Clara Labrad. Coniuge yue-
 ring a Labrador; decimo: que
 por quanto estando viviendo a
 Diego Betis y Luisa Ariño con-
 iuges y vecinos de Villanueva
 la cantidad de 800 reales de abo-
 te que aporó a su Matrimonio la
 dicha Luisa Ariño: y por quan-
 to no teniendo otro medio pa-
 ra la satisfaccion, que el de ad-
 judicar a favor de los ^{maridos} ~~maridos~~
^{que} ~~que~~ alegamos ^{being} ~~being~~ litig: Por
 tanto, se queda ^{adjudicamos} ~~adjudicamos~~ asignamos y con-
 asignamos para su pago a favor
 del referido Diego Betis y Lusi-
 sa Ariño, y ha.